

Incorporación de la Persona Jurídica al Proceso Penal

Ivan Fabio Meini Méndez

PGE

Setiembre 2023



CONTENIDO

01

Incorporación de la persona jurídica
Momento

02

Construcción del escrito

03

Tipos de proceso

1

Incorporación de la persona jurídica

Cúal es el mayor momento para petitionar la incorporación

OBJETIVO

Reconocer que la investigación es la verdadera conquista de la reforma y la etapa más importante del proceso penal.

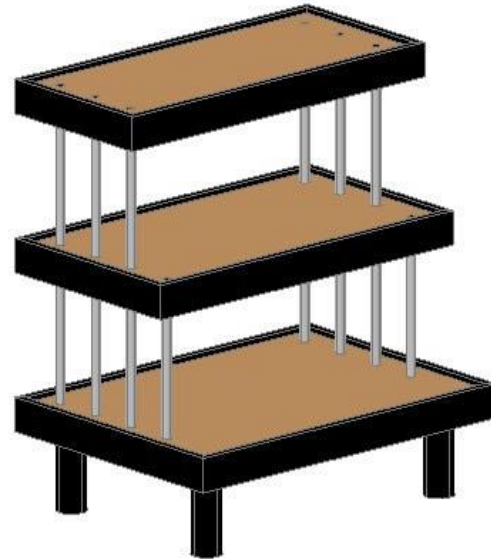
Establecer que dicha etapa debe ser abordada estratégicamente para que la misma sea eficaz.

Es el mejor momento para incorporar a la persona jurídica.

ETAPAS DEL PROCESO PENAL



PROCESO PENAL



• EL JUICIO ORAL



• LA ETAPA INTERMEDIA



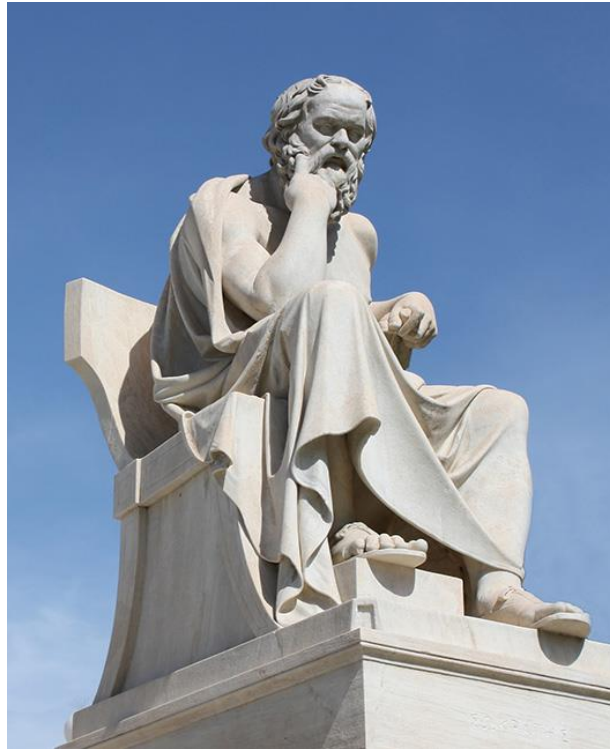
• LA INVESTIGACIÓN



VERDADERA
CONQUISTA DE LA
REFORMA

GARANTIAS - ORÍGENES

SÓCRATES



- Grecia – Polis – Ciudades Independientes
- 399 a.c. Atenas, Post Guerra contra los Persas y las guerras del Peloponeso y los Treinta tiranos.
- Resurgimiento de la Democracia consolidada por Pericles.
- El acusador presentaba caución de mil dragmas, los cuales perdía si el 25% del jurado no apoyaba la acusación; sobre todo, perdía la ciudadanía.

GARANTÍA

- Se otorgaba 48 horas al acusado para preparar la defensa. **TIEMPO RAZONABLE PARA PREPARARA LA DEFENSA.**

GARANTIAS - ORÍGENES

- Al término de ese plazo se presentaban acusador y acusado ante el Arconte Basileos (juez) y presentaban por escrito la acusación y escrito de defensa, ambos eran guardados en cofre de plata y luego de recibir la caución, se fijaba fecha del juicio. **FASE ESCRITA.**

- **JUICIO ORAL**

- Jurado de 500 personas
- Público
- Contradictorio
- Congruencia Escrito – Oral
- Tiempo – Reloj de Agua.



GARANTIAS - ORÍGENES



JESÚS

- 33 años de la era Cristiana
- Judea dominada por Roma
- Juicio Religioso – Imputaciones Políticas.
- Juicio Inmediato
- Castigo Previo
- Contumacia

Fuente: Grandes Procesos de la Historia Alexander Demandt Editorial Crítica – Barcelona 1999

EDAD MEDIA

JUICIO A LOS TEMPLARIOS



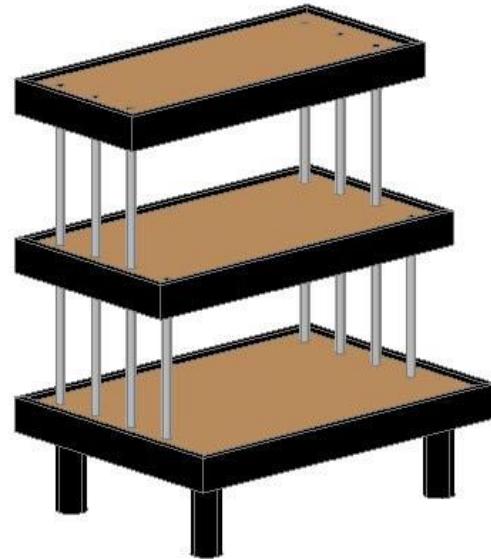


GARANTÍAS - ACUSATORIO

- La mayor conquista es la **investigación** con garantías.
 - Debido Proceso
 - Derecho de Defensa
 - Objetividad
 - Oficiosidad
 - Legalidad
 - ORALIDAD



LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA



• EL JUICIO ORAL



• LA ETAPA INTERMEDIA



• LA INVESTIGACIÓN



VERDADERA
CONQUISTA DE LA REFORMA

DOS PREGUNTAS

- QUÉ ES UN DELITO?
- CÓMO PROBAMOS UN DELITO?



PROCESO PENAL



- **Mecanismo para:**
 - Solucionar conflictos
 - Alcanzar la Verdad
 - Lograr Justicia Material
- **Principios**
 - Legalidad
 - Debido Proceso
 - Derecho de Defensa
 - Plazo Razonable
 - Presunción de Inocencia
 - Indubio Pro reo, etc.
- **Actores:**
 - **PNP, MP, PJ, MINJUS**

CASO PENAL

Qué es un caso penal?

Conflicto Social

Entre particulares

Entre particular y el Estado

Dónde se produce un caso penal?

En la realidad

Perspectiva: Social

Psicológica

Legal



© Can Stock Photo - csp4595655

PRINCIPIO ACUSATORIO

- **ROLES**

- **Ministerio Público**

- Defensor de la Legalidad
 - Persecutor del Delito
 - Director Legal de la Investigación

- **Policía Nacional**

- Brazo Operativo
 - Investigación Técnica

- **Poder Judicial**

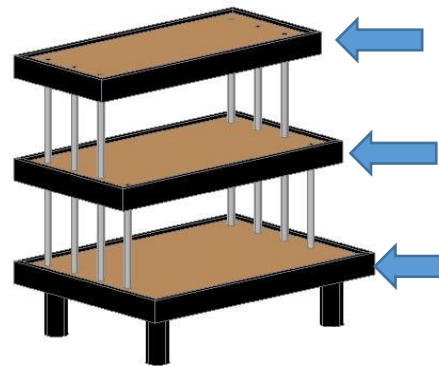
- Declara el Derecho
 - Ejerce el “Ius Puniendi”

- **Defensa Pública**

- Garante del respeto de los Derechos



LA INVESTIGACIÓN



- EL JUICIO ORAL
- LA ETAPA INTERMEDIA
- LA INVESTIGACIÓN

**NO SE DEBE INVESTIGAR
POR INVESTIGAR**

Nuevo Código Procesal Penal

- **Manifestación del Programa Procesal Penal de la Constitución.**
 - legalidad (Reserva de la Ley)
 - Juicio Previo
 - Presunción de Inocencia
- **Clasificación de Garantías (Binder):**
 - Garantías destinadas a evitar la manipulación del proceso
 - Garantías que limitan la potestad del Estado de buscar información probatoria
 - Garantías que limitan el uso de la fuerza en el proceso penal
- **Vigencia de los Instrumentos Internacionales**

PRINCIPIOS NCPP

- **TÍTULO PRELIMINAR**
 - **Justicia Penal Gratuita (Juicio Previo, Público y Contradictorio)**
 - **Presunción de Inocencia**
 - Interdicción de Persecución múltiple (nom bis in idem)
 - **Titularidad de la acción penal**
 - Competencia Judicial
 - Legalidad de las medidas limitativas de derechos
 - Vigencia e Interpretación de la Ley Procesal Penal
 - Legitimidad de la Prueba
 - Derecho de Defensa
- dichos principios nos sirven para ubicar aquellas concepciones fundamentales adoptadas por el legislador y que sin lugar a dudas son el **punto de partida para el conocimiento e interpretación** de las normas contenidas en el texto



INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

- **ROL DEL MINISTERIO PÚBLICO**
 - Objetividad – Cargo y Descargo
 - Oficiosidad
 - Dirección Legal de la Investigación
- **ROL DE LA POLICÍA NACIONAL**
 - Apoyo Técnico
 - Brazo operativo
- **ROL DEL JUEZ DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA**
 - Controlar excesos del ente investigador
- **ROL DE LA DEFENSA**
 - Garantizar respeto de los derechos fundamentales



ROL DEL MINISTERIO PÚBLICO



MINISTERIO PÚBLICO

- Poder de dirección Legal (**Art. 61° inc. 02**)
 - Pronunciamientos
- } Disposiciones
(**Art. 61° inc. 02**)
Requerimientos
- Eficacia en la lucha contra el delito
 - Cooperación y Coordinación con la PNP
 - Guardar formalidades
 - Cuidar la **Validez** del acto de investigación
 - **Eficacia** de los actos de investigación



MINISTERIO PÚBLICO



- El Ministerio Público es el actor principal de la Investigación, de él depende que la misma tenga éxito en clave de esclarecer el hecho.
- **Convicción Fiscal**
- **Casación 760-2016-La Libertad**
 - Caso César Acuña
- **Sentencia Plenaria 01-2017**
 - Lavado de Activos
- Guardar formalidades
 - Cuidar la **Validez** del acto de investigación
 - **Eficacia** de los actos de investigación
- Apoyo técnico y Operativo de la Policía Nacional

LEGITIMIDAD DE LA PRUEBA

DEBIDO PROCESO

```
graph TD; A[DEBIDO PROCESO] --> B[El derecho de Defensa Procesal]; B --> C[Principios y garantías del artículo 8° de la Convención];
```

El derecho de Defensa Procesal

Principios y garantías del artículo
8° de la Convención

DERECHO A PROBAR

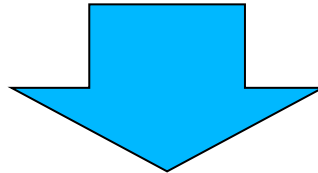
- Conocer los actos de investigación
- Solicitar actos de investigación
- Ofrecer medios probatorios
- Admitan medios
- Actúen medios probatorios
- Valoren medios probatorios



FINALIDADES

Eficacia: que es equivalente a pensar que es el resultado que se obtiene de haber aplicado determinado procedimiento o dictado tales directivas en forma correcta, es decir, se logra realizar un propósito. Se sintetiza en alcanzar el objetivo.

Eficiencia: Relacionado con el punto anterior. Se trata de quien tiene la cualidad, virtud o poder para lograr determinada meta o determinado efecto; como? **utilizando bien los recursos**.



¿Cómo se logra ser efectivo? Coordinando tres idoneidades básicas:

- 1) Físico-psíquica
- 2) Científico-técnica
- 3) Ética.

Investigación: ¿Qué es y qué debe ser?

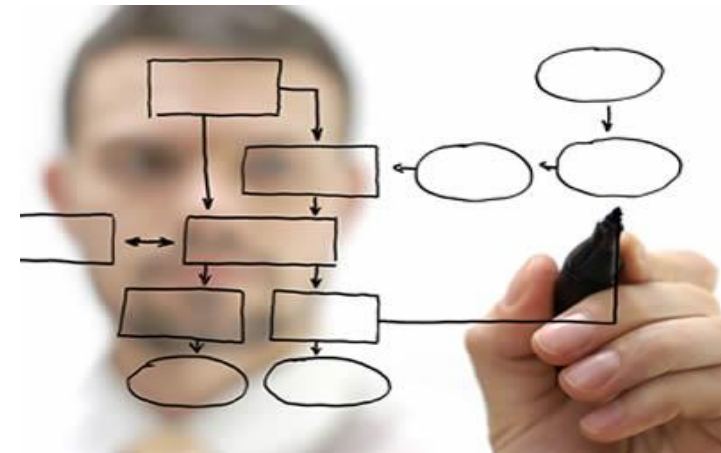
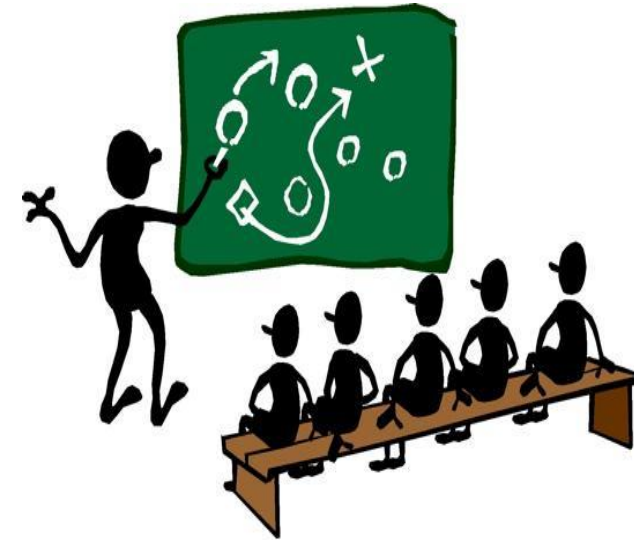
- **Reproducción de un hecho del pasado**

Requiere de un METODO para lograr esa aproximación a la realidad. Reconstrucción histórica de un hecho a partir de información. Para determinar si estamos en presencia de un hecho delictivo (típico, antijurídico, culpable y punible)

EL METODO mantiene la Estructura CONCEPTUAL de esa reproducción, pero también establece la ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (a quién corresponde la labor) y estructura valorativa (toma de decisiones- adecuación)

es estrategia?

- **ESTRATEGIA**
- Arte de **proyectar y dirigir** las operaciones militares, especialmente las de guerra.
- Serie de **acciones muy meditadas, encaminadas hacia un fin determinado.**



CÓMO?

¿PRIORIDADES?



CUIDADO

PRIORIDADES

- Las **prioridades** se establecen de acuerdo a los elementos materiales probatorios que se requiere para demostrar la existencia del hecho objeto de investigación.
- **NO SON LAS MISMAS PARA TODOS LOS CASOS.**



CUIDADO



TIPOS DE DELITO

- **Delitos contra el patrimonio**
 - Preexistencia
 - Modalidad
 - Agravantes
 - Lesiones
 - Nocturnidad
- **Delitos sexuales**
 - Reconocimiento médico
 - Pericia Psicológica
 - Perfil psico sexual
 - Potencia sexual
- **Delitos Contra la Administración Pública**
 - Documentación
 - Pericia Contable
 - Pericia Valorativa
 - Grafo técnica
- **Delitos de Violencia de Género o Violencia Intra Familiar**
 - RML
 - Psicollógica
 - Escena del crimen - hecho

ENTONCES

- Plan Estratégico de Investigación, por sus características debe ser de **obligatoria aplicación**
- Es clave para una adecuada **planeación** de la investigación.
- Se debe evitar la falsa percepción de considerar la planeación de la investigación como un mero formato – **NO ES UN FORMATO**
- Su esencia estriba en la materialización de un **criterio orientador** para el desarrollo de la investigación
- Permite un adecuado y efectivo **CONTROL DE GESTIÓN Y DEPURACIÓN DE CASOS.**
CARGA

MECANISMOS DE INVESTIGACIÓN

- Relacionados principalmente a la PNP
 - Control de Identidad
 - Retención
 - Video vigilancia – Disposición Fiscal
 - Las Pesquisas – Actos de Indagación
 - Ingreso y Registro
 - Lugares Públicos y Lugares Privados
 - Agente Encubierto
 - Exp. N° 047-2007-PHC/TC



MECANISMOS DE INVESTIGACIÓN

- **Allanamiento**, descerraje e incautación



- Flagrancia delictiva
- Peligro de comisión



Inmediato y necesario

- En su ausencia se necesita Autorizac. Judicial

• Precauciones

- Exp. N° 01871-2009-PHC/TC - Requisitos
- Exp. N° 3553-2003-HC/TC – Inteligencia
- Exp. N° 1107-99-HC/TC- Sospecha
- Exp. N° 03691-2009-PHC/TC
- R. N. N° 3182-2012-Callao



CONCLUSIONES

- El NCPP es una herramienta que nos brinda los mecanismos suficientes para la investigación y juzgamiento de los crímenes violentos.
- Cuidar el uso de tales instrumentos, debiendo realizar las diligencias con la observancia de las garantías de su **VALIDEZ** y **EFICACIA**.
- Tomar efectivas y completas medidas para lograr los objetivos en el proceso





3

Construir el escrito



LAS PERSONAS JURÍDICAS

Artículo 90 Incorporación al proceso. - Las personas jurídicas, siempre que sean pasibles de imponérseles las medidas previstas en los artículos 104 y 105 del Código Penal, deberán ser emplazadas e incorporadas en el proceso, a instancia del Fiscal. (*)



PGE

Procuraduría General
del Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Artículo 91 Oportunidad y trámite. -

- 1. El requerimiento del Fiscal se producirá una vez cumplido el trámite estipulado en el artículo 3. La solicitud deberá ser formulada al Juez de la Investigación Preparatoria hasta antes de darse por concluida la Investigación Preparatoria. Será necesario que se indique la identificación y el domicilio de la persona jurídica, la relación sucinta de los hechos en que se funda el petitorio y la fundamentación legal correspondiente.**
- 2. El trámite que seguirá el Juez Penal para resolver el pedido será el estipulado en el artículo 8, con la activa intervención de la persona jurídica emplazada. (*)**



PGE

Procuraduría General
del Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Artículo 93 Derechos y garantías. -

1. La persona jurídica incorporada en el proceso penal, en lo concerniente a la defensa de sus derechos e intereses legítimos, goza de todos los derechos y garantías que este Código concede al imputado.

2. Su rebeldía o falta de apersonamiento, luego de haber sido formalmente incorporada en el proceso, no obstaculiza el trámite de la causa, quedando sujeta a las medidas que en su oportunidad pueda señalar la sentencia.

ESCRITO

Será necesario que se indique:

- La identificación y el domicilio de la persona jurídica
- La relación sucinta de los hechos en que se funda el petitorio y
- La fundamentación legal correspondiente

CONFIGURACIÓN

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY Nº 31740

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 30424,
LEY QUE REGULA LA RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA DE LAS PERSONAS
JURÍDICAS, PARA FORTALECER LA NORMATIVA
ANTICORRUPCIÓN REFERIDA A LAS
PERSONAS JURÍDICAS Y PROMOVER EL
BUEN GOBIERNO CORPORATIVO**

Artículo 1.- Modificación de la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas

Se modifican el título y los artículos 1, 2, 3, 5, 7, 12, 17 y 18 de la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, en los siguientes términos:

“LEY QUE REGULA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN EL PROCESO PENAL

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas nacionales o extranjeras en el proceso penal por los delitos previstos en los artículos:

- a. 199, 226, 228, 384, 397, 397-A, 398 y 400 del Código Penal.
- b. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Decreto Legislativo 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y el crimen organizado.
- c. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 de la Ley 28008, Ley de los delitos aduaneros.
- d. 1, 2, 4, 5, 5-A, 5-B, 5-C y 5-D del Decreto Legislativo 813, Ley Penal Tributaria.
- e. 2, 3, 4, 4-A, 5, 6, 6-A, 6-B y 8 del Decreto Ley 25475, Decreto Ley que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio.

El régimen de consecuencias accesorias, previsto en el Código Penal, se aplica a las personas jurídicas involucradas en los delitos no comprendidos en el presente artículo.



PGE

Procuraduría General del
Estado

MUCHAS GRACIAS
